

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 70452

Ref. Expediente N° SD2025/0093223

Por la cual se concede un depósito

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por solicitud presentada el 12 de septiembre de 2025, FRISBY S.A. BIC solicitó el depósito del (la) Nombre Comercial FRISBY (Nominativa) para distinguir las siguientes actividades: Empresario como tal dedicado a la producción y venta de alimentos procesados y bebidas tales como pollo; alas de pollo; nuggets de pollo; comidas preparadas compuestas principalmente de pollo; croquetas de pollo; ensaladas de pollo; hamburguesas de pollo; hamburguesas de carne; hamburguesas de cerdo; hamburguesas [filetes] de pollo; hamburguesas vegetarianas; alimentos a base de carne; carne de cerdo; ensalada de repollo; ensaladas de pollo; ensaladas de verduras; frutas y verduras preparadas; snacks a base de verduras; guacamole; guacamole [aguacate molido]; papas fritas; papas chips; nuggets de papas ralladas; croquetas alimenticias; croquetas de patatas; pasabocas a base de patatas; pasabocas a base de yuca; snacks a base de yuca; alimentos para picar a base de verduras; chips a base de verduras; consomés [sopas]; mezclas para preparar sopas; sopas vegetales; mazorcas de maíz; bebidas de leche malteada en cuanto batidos de leche; leche malteada en cuanto sucedáneos de la leche; postres lácteos que no sean helados cremosos o yogures helados; cremas de postres; postres a base de productos lácteos; postres de crema; dips [salsas cremosas] a base de productos lácteos; burritos mexicanos; tacos [alimentos]; tortillas de harina o de maíz; tacos [chips]; tortillas de maíz para tacos; bocadillos; sándwiches; pasteles de carne; empanadas de pollo; pasteles de pollo; sándwiches de pollo; wraps [rollos de sándwich]; wraps de pan; perros calientes; salsas para alitas de pollo; salsas para pollo; salsa vinagreta para ensalada; miel; helados; helados a base de frutas; helados alimenticios vegetales; helados con sabores; helados cremosos, sorbetes y otros helados; helados de agua; helados lácteos; pasteles de helado; salsas para helados; sucedáneos del helado; tortas [pasteles]; bebidas a base de café, cacao, chocolate o té; té helados; bebidas a base de té; sucedáneos del café y del té; hamburguesas [sándwiches], hamburguesas vegetales [sándwiches], arroz, arroz cocinado, pudines [postres]; bebidas no alcohólicas; aguas minerales; aguas saborizadas; gaseosas; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; jugos de frutas [bebidas]; sorbetes [bebidas]; smoothies [bebidas de frutas, en las que predomina la frutas]; bebidas con sabor a té; al ofrecimiento de productos de merchandising tales como prendas de vestir, calzado, sombrerería, morrales, estuches, maletines y sombrillas; y a la prestación de servicios tales como servicios de asistencia, dirección y administración de negocios; gestión empresarial de restaurantes; servicios de venta al por menor y al por mayor de alimentos y bebidas; servicios de pedidos en línea en el ámbito de la venta y el reparto de comidas para llevar de restaurantes; servicios prestados por un franquiciador, en concreto asistencia en el funcionamiento o gestión de empresas industriales o comerciales; servicios de asistencia relacionados con el establecimiento de franquicias; consultoría comercial relacionada con las franquicias; gestión comercial en relación con franquicias; servicios de asesoramiento comercial en materia de establecimiento de franquicias; servicios de ayuda en la organización y explotación de negocios; organización de programas de fidelización de clientes con fines comerciales, promocionales o publicitarios; gestión empresarial de tiendas; gestión comercial de licencias de productos y servicios para terceros; servicios de restauración (alimentación); servicios de

Ref. Expediente N° SD2025/0093223

preparación de alimentos y bebidas; servicios de suministro de alimentos y bebidas; servicios de restaurante de comida para llevar; servicios de restaurante de comida rápida; restaurantes de autoservicio; servicios de restaurante de comida para llevar con entrega de alimentos a domicilio, todos ellos comprendidos en las clases 18, 25, 29, 30, 32, 35 y 43 de la Clasificación Internacional de Niza..

SEGUNDO: Que la solicitud de depósito del (la) Nombre Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el depósito del (la) Nombre Comercial FRISBY (Nominativa).

Para distinguir las siguientes actividades:

Empresario como tal dedicado a la producción y venta de alimentos procesados y bebidas tales como pollo; alas de pollo; nuggets de pollo; comidas preparadas compuestas principalmente de pollo; croquetas de pollo; ensaladas de pollo; hamburguesas de pollo; hamburguesas de carne; hamburguesas de cerdo; hamburguesas [filetes] de pollo; hamburguesas vegetarianas; alimentos a base de carne; carne de cerdo; ensalada de repollo; ensaladas de pollo; ensaladas de verduras; frutas y verduras preparadas; snacks a base de verduras; guacamole; guacamole [aguacate molido]; papas fritas; papas chips; nuggets de papas ralladas; croquetas alimenticias; croquetas de patatas; pasabocas a base de patatas; pasabocas a base de yuca; snacks a base de yuca; alimentos para picar a base de verduras; chips a base de verduras; consomés [sopas]; mezclas para preparar sopas; sopas vegetales; mazorcas de maíz; bebidas de leche malteada en cuanto batidos de leche; leche malteada en cuanto sucedáneos de la leche; postres lácteos que no sean helados cremosos o yogures helados; cremas de postres; postres a base de productos lácteos; postres de crema; dips [salsas cremosas] a base de productos lácteos; burritos mexicanos; tacos [alimentos]; tortillas de harina o de maíz; tacos [chips]; tortillas de maíz para tacos; bocadillos; sándwiches; pasteles de carne; empanadas de pollo; pasteles de pollo; sándwiches de pollo; wraps [rollos de sándwich]; wraps de pan; perros calientes; salsas para alitas de pollo; salsas para pollo; salsa vinagreta para ensalada; miel; helados; helados a base de frutas; helados alimenticios vegetales; helados con sabores; helados cremosos, sorbetes y otros helados; helados de agua; helados lácteos; pasteles de helado; salsas para helados; sucedáneos del helado; tortas [pasteles]; bebidas a base de café, cacao, chocolate o té; té helados; bebidas a base de té; sucedáneos del café y del té; hamburguesas [sándwiches], hamburguesas vegetales [sándwiches], arroz, arroz cocinado, pudines [postres]; bebidas no alcohólicas;; aguas minerales; aguas saborizadas; gaseosas; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; jugos de frutas [bebidas]; sorbetes [bebidas]; smoothies [bebidas de frutas, en las que predomina la frutas]; bebidas con sabor a té; al ofrecimiento de productos de merchandising tales como prendas de vestir, calzado, sombrerería, morrales, estuches, maletines y sombrillas; y a la prestación de servicios tales como servicios de asistencia, dirección y administración de negocios; gestión empresarial de restaurantes; servicios de venta al por menor y al por mayor de alimentos y bebidas; servicios de pedidos en línea en el ámbito de la venta y el reparto de comidas para llevar de restaurantes; servicios prestados por un franquiciador, en concreto asistencia en el funcionamiento o gestión de empresas industriales o comerciales; servicios de asistencia relacionados con el establecimiento de franquicias;;

Ref. Expediente N° SD2025/0093223

consultoría comercial relacionada con las franquicias; gestión comercial en relación con franquicias; servicios de asesoramiento comercial en materia de establecimiento de franquicias; servicios de ayuda en la organización y explotación de negocios; organización de programas de fidelización de clientes con fines comerciales, promocionales o publicitarios; gestión empresarial de tiendas; gestión comercial de licencias de productos y servicios para terceros; servicios de restauración (alimentación); servicios de preparación de alimentos y bebidas; servicios de suministro de alimentos y bebidas; servicios de restaurante de comida para llevar; servicios de restaurante de comida rápida; restaurantes de autoservicio; servicios de restaurante de comida para llevar con entrega de alimentos a domicilio, todos ellos comprendidos en las clases 18, 25, 29, 30, 32, 35 y 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Solicitante (s): FRISBY S.A. BIC
Carrera 17 No. 10-21 Zona Industrial La Popa
DOSQUEBRADAS RISARALDA
COLOMBIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a FRISBY S.A. BIC, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 15 de septiembre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS